



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 835.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”;

La nota MP/UN/NY/MRE/N° 915 de fecha 08 de agosto de 2017, mediante la cual la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América hace referencia a las actividades realizadas en conmemoración al Día Internacional de la Amistad, recepción que se viene realizando cada año desde la aprobación por Resolución 65/275 de Naciones Unidas el 30 de julio como Día Internacional de la Amistad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se encarece el reembolso de los gastos y se remite detalle de los gastos con sus respectivos comprobantes.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de **US\$ 2.647,50.- (Dólares Americanos dos mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, “por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior”
- Art. 3° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____